Asunción, Mayo 21 de 1898

De conformidad con el artº 4º de la ley de patentes vigente.

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º — Nómbranse á los Señores Manuel J. Argaña, Manuel Avila y Manuel Aguilera para proceder á la clasificación de las patentes fiscales correspondientes al segundo semestre del presente año.

Artº 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gregorio [illegible]

[illegible]